



C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA

TIPO DE CLC (X) () N P

FECHA EXPED.			NÚMERO	HOJA
DÍA	MES	AÑO		
25	11	2022	02 CD 14 102697	1

27 ok

012 BBVA - Bancomer 012180001114684135

AUTORIZO SE REALICE EL PAGO POR EL IMPORTE NETO DE LA PRESENTE CUENTA

\$ 18,511.56 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 56/100 M.N.)

(IMPORTE CON LETRA)

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	MONEDA EXTRANJERA		IMPORTE:	T. CAMBIO:	IMPORTE	
		IMPORTE:	IMPORTE			BRUTO	NETO
No. SEC	CLAVE PRESUPUESTARIA	DOCUM. DE REFERENCIA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	BRUTO	NETO	
002	2.02CD14.214081E122.25P120.32521100 Alcaldía Tlalpan	RF VARIAS	TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA S C DE RL DE CV TEM170802DHA		18,511.56		

2702

OPERADO FORTAMUD

RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	TOTALES:	18,511.56	18,511.56
--	--	----------	-----------	-----------

0001

ELABORÓ CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA
RAYMUNDO DANIEL PÉREZ CHÁVEZ
JUD DE PROGRAMACIÓN Y CTROL PRESUPUESTAL

AUTORIZÓ PAGO AL BENEFICIARIO
DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

Folios 21 y 22

CLAVES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ANOTACIÓN DEL TÍTULO DE COMPROBANTE

CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS
F	FACTURA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS	AB	AGUINALDOS BAJAS
RF	RELACIÓN DE FACTURAS	E	ESTIMACIÓN DE OBRA	NF	NÓMINA FINIQUITOS
N	NÓMINA	O	OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA
R	RECIBO	RO	RELACIÓN OTROS		

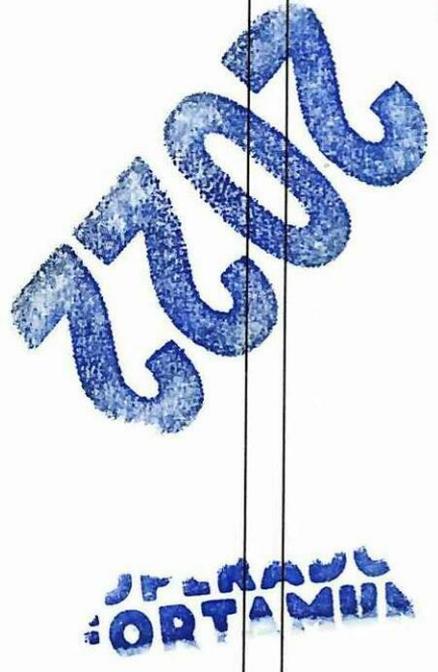
NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES

FONDO 25P120: ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)- 2022-ORIGINAL DE LA URG. (DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL) NUMERO DE CUENTA: 4065462988 N° DE CONTRATO: AT-2022-038. ARRENDAMIENTO DE AUTOTANQUE PIPA. FACTURAS: 902, 903, 905.

Con fundamento en el numeral 42 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, la cuenta bancaria CLABE de Transferencias Federales para el pago de esta Cuenta por Liquidar Certificada es: 021180040675010494 FORTAMUN 2022 del banco HSBC

Desglose del IVA			
Tasa	Base	Monto IVA	Monto Total
IVA Acreditable 16%	15,958.24	2,553.32	18,511.56
	15,958.24	2,553.32	18,511.56

Fianzas



0002



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

0003

102697

Numero C.L.C.

Fecha: 25/11/2022 Núm. De oficio: AT/DGA/DRMSG/4319/2022

Beneficiario: TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA S.C. DE RL DE C.V.

R.F.C. TEM170802DHA Area: U.D. DE PIPAS

Descripción: TRANSPORTE DE AGUA

Folio sist. _____ Comp. GRP B2D1400215

No. Contrato y/o pedido	Partida	Factura (s)	Importe Bruto	Importe Neto
AT-2022-038	3252	902-903, 905		

Subtotal	Descuento	16 % IVA	Exento	Importe Bruto	Importe Neto
\$ 15,958.24		\$ 2,553.32		\$ 18,511.56	\$ 18,511.56

Clave Presuopuestal:

Fecha: Tramito Presupuesto

FOLIO	FI	F	SF	AI	F	FG	FE	AD	OR	PTDA.	TG	DI	DG	PY	AREA	Imp.Bruto
	214	081	22	25	20	3252	1	1	00	000	000					18,511.56

Notas especiales:

De conformidad con el Art. 37 De La Ley de Coordinación Fiscal.

2022

OPERADO FORTAMIN

Nota: Contrato Original se encuentra en la C.L.C. N° 01131

FISCALIZÓ

[Signature]
ELABORO

CAPTURO

REVISÓ



CHECK LIST
 CAPÍTULO 3000

No. DE FACTURA: (3) 902, 903, 905
 No. DE OFICIO: AT/DGA/DRMSG/4319/2022
 No. DE CONTRATO: AT-2022-038
 PROVEEDOR: TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA S.C. DE R.L. DE C.V.

FOLIO BASE N° 1081

FECHA: 24/11/2022

	TESORERIA		CONTABILIDAD		OBSERVACIONES Y/O ANOTACIONES
	CUMPLE		CUMPLE		
	SI	N/A	SI	N/A	
DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE					
1 CLC CON FIRMAS ELECTRÓNICAS			X		
2 FORMATO PRESUPUESTAL			X		
3 OFICIO SOLICITUD DE PAGO			X		
4 FACTURA ORIGINAL CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES			X		3 g actores
5 ARCHIVO XML			X		
6 VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES			X		
7 BITACORAS POR ZONAS			X		
8 LISTA DE ASISTENCIA				X	
9 CONTRATO ORIGINAL				X	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
REQUISICIÓN				X	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
11 SUFICIENCIA PRESUPUESTAL				X	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
12 OFICIO SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRIENTE (SÓLO CUANDO LO INDICA EL ANEXO ÚNICO)				X	
13 NOTA DE REMISIÓN				X	
14 COPIA DE FIANZA			X		
15 COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO				X	

REVISÓ

SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA

JUD DE CONTABILIDAD
 OPERADO FORTAMIN



Ciudad de México a 23 de noviembre de 2022
AT/DGA/DRMSG/4319/2022

2022

GERARDO NIETO GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
Y PRESUPUESTALES
PRESENTE

En referencia al contrato No. AT-2022-038 de TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA S.C DE R.L DE C.V., con la finalidad de dar continuidad al trámite de pago, me permito enviar a usted, facturas que fueron debidamente validadas por los funcionarios firmantes como a continuación se relaciona:

PROG	PTDA PRESUP	CONTRATO (AT-2022)	NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.	FOLIO FACTURA	GARZA	PERIODO	IMPORTE (PESOS)
1	3252	AT-2022-038	TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA S.C DE R.L DE C.V.	902	TULYEHU ALCO 13	DE 9 AL 13 DE OCTUBRE DEL 2022	\$ 4,355.66
2	3252	AT-2022-038	TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA S.C DE R.L DE C.V.	903	POZO 30	DE 9 AL 13 DE OCTUBRE DEL 2022	\$ 8,711.32
3	3252	AT-2022-038	TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA S.C DE R.L DE C.V.	905	HUIPILCO	DE 9 AL 13 DE OCTUBRE DEL 2022	\$ 5,444.58
TOTAL							\$ 18,511.56

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

Elaboró
Bedani Gabriela Torres Cuadros

Autorizó
Lic. Ezequiel Moreno Pérez

C.C.P. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.- Alcaldesa.

C.C.P.- C.P. Guillermo Nájera Gómez.-Director General de Administración Presente

OPERADO
OBTAMIN

ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024

Cl. Factura y anexos
24 NOV 2022

PARA REVISIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
Y PRESUPUESTALES

NOMBRE: [Signature] 16:47

ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024

Factora Anexos
24 NOV 2022
Folio: 1081

5696

PARA REVISIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA
VENTANILLA

NOMBRE: [Signature] 17:26

1000

TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA SC DE RL DE CV

TEM170802DHA
RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
AVENIDA 5 DE MAYO, 60, La Magdalena Petlalcalco, 14480, Ciudad de México, Tlalpan, Ciudad de México, México

CLIENTE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
GDF9712054NA
USO CFDI: P01 - Por definir
AV FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, 77, Centro (Área 1), 06000, Ciudad de México, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México

Factura 902

FOLIO FISCAL (UUIID)
9AA0F4A5-FE4E-4006-85D9-D8E6658C7CD0
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
00001000000413073350
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000510348021
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
2022-11-09T19:35:01
RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
SVT110323827
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
2022-11-09T19:15:19
LUGAR DE EXPEDICIÓN
14480

CONCEPTOS

Table with 6 columns: Cantidad, Unidad, No. Identificación, Descripción, Precio Unitario, Importe. Row 1: 32.00, MTQ - M 3, 5, Transportación de Agua Potable de Garzas a Cisternas Particulares y Oficiales en esta Demarcación. Período: Del 9 al 13 de OCTUBRE del 2022. Garza: TULYEHUALCO 13. Contrato: AT-2022-039 - Efectos Fiscales al Pago. Zona: 5. Subtotal: \$ 117.34, Importe: \$ 3,754.88.

IMPORTE CON LETRA

CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, 66/100 MXN

SUBTOTAL \$ 3,754.88
TRaslado IVA TASA 0.160000 \$ 600.78
TOTAL \$ 4,355.66

TIPO DE COMPROBANTE
FORMA DE PAGO
MÉTODO DE PAGO
MONEDA

1 - Ingreso
03 - Transferencia electrónica de fondos
PUE - Pago en una sola exhibición
MXN - Peso Mexicano

Norma Edith Salazar S.

REVISOR NORMA EDITH SALAZAR SANCHEZ
JUD DE AGUA POTABLE EN PIPAS ADMINISTRADOR

AUTORIZO ING JORGE LUIS HERNANDEZ CASAS
SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN HIDRAULICA



SELLO DIGITAL DEL CFDI

HF+M5UjbWTPXwoodmPxJ4c9sd0u2X/dQ54HqO3RoC8c1+yBKfBsnJQgT/1JcNTOQGzVsoKqobsh/afkk/whrIFduph11KKe0FbwQJW1WetUUBQvBKZn54kVGrA3IKqKZ8QLohubntMiQgak+OV1p4vX16kSLhQLXXWF8kWurADC+F6nFu26STZQBIE/UfgKsNL4h7Q8B13Jin503JpYLTv8u56/917JwbuzPzSIZ5bly5jnoKasMSRBFON00Ln2ff7MoxZpzbGMFhnYyheaXHDmStyTrzZnpufalGxts0Nvx/uOvs26pF4zCwYdKzmly+vQhVNT8g03w==

SELLO DIGITAL DEL SAT

Tq7br/7M2mR5ZVNB3r/OvWyaSuEsiOdDQNCQvbXO/6mF3dU2F9IPrZrAO/4a96gq1WniqMgmZ/8kUrC8rsock6GG12vkcHYIEQvYGSWIPSR0SA349fpNZ0ou6ZaZ9p+JMppAzuaaSev4YAS1qUT33bk14Dw5EPHpKkMGmHpYkwaXDMU7FR9/ZJIH+2D0p2auP6DfVf13QjxW9sUrtUmbUQDRkWeQLP17bxGyq+N2AiriKdd+IC0MP1r7w6KSRqwb7b0aX13r0VKu+bq8jvG4b3bmn82e9Rf180PeoybaEUKV/1POyQ3JUpvAVpdeW7rQ4Gh8YuuQD0I22g==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|9AA0F4A5-FE4E-4006-85D9-D8E6658C7CD0|2022-11-09T19:35:01|SVT110323827|HF+M5UjbWTPXwoodmPxJ4c9sd0u2X/dQ54HqO3RoC8c1+yBKfBsnJQgT/1JcNTOQGzVsoKqobsh/afkk/whrIFduph11KKe0FbwQJW1WetUUBQvBKZn54kVGrA3IKqKZ8QLohubntMiQgak+OV1p4vX16kSLhQLXXWF8kWurADC+F6nFu26STZQBIE/UfgKsNL4h7Q8B13Jin503JpYLTv8u56/917JwbuzPzSIZ5bly5jnoKasMSRBFON00Ln2ff7MoxZpzbGMFhnYyheaXHDmStyTrzZnpufalGxts0Nvx/uOvs26pF4zCwYdKzmly+vQhVNT8g03w==|00001000000413073350||





HACIENDA



0008

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TEM170802DHA	TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA SC DE RL DE CV	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
9AA0F4A5-FE4E-4006-85D9-D8E6658C7CD0	2022-11-09T19:15:19	2022-11-09T19:35:01	SVT110323827
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$4,355.66	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

vigente
24/11/2022

Imprimir

2022

OPERADO
FORTAMUN

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
 <cfdi Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" LugarExpedicion="14480" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I" Total="4355.66"
 Moneda="MXN" SubTotal="3754.88"
 Certificado="MIIGUzCCBDugAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTAzNDgwMjEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQOQDBdBVVRP
 NoCertificado="00001000000510348021" FormaPago="03"
 Sello="HF+M5UjbWTPXwoodmPxJ4e9sd0u2X/dQ54HqO3RoC8c1+yBKBFsnJQgT/1JcNTOQGgzVsokIqobsh/afkk/whrIFduphx11KKe0FbwQJW1WetUI
 Fecha="2022-11-09T19:15:19" Folio="902" Version="3.3" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
 <cfdi Emisor RegimenFiscal="601" Nombre="TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA SC DE RL DE CV" Rfc="TEM170802DHA"/>
 <cfdi Receptor Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO" Rfc="GDF9712054NA" UsoCFDI="P01"/>
 <cfdi Conceptos>
 - <cfdi Concepto Importe="3754.88" ValorUnitario="117.34" Descripcion="Transportación de Agua Potable de Garzas a Cisternas Particulares y
 Oficiales en esta Demarcación. Periodo: Del 9 al 13 de OCTUBRE del 2022. Garza: TULYEHUALCO 13 Contrato: AT-2022-038 Efectos Fiscales al
 Pago. Zona: 5" Unidad="M3" Cantidad="32" Noldentificacion="5" ClaveProdServ="78102102" ClaveUnidad="MTQ">
 - <cfdi Impuestos>
 - <cfdi Traslados>
 <cfdi Traslado Importe="600.780800" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="3754.88"/>
 <cfdi Traslados>
 <cfdi Impuestos>
 <cfdi Concepto>
 <cfdi Conceptos>
 <cfdi Impuestos TotalImpuestosTrasladados="600.78">
 - <cfdi Traslados>
 <cfdi Traslado Importe="600.78" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"/>
 <cfdi Traslados>
 <cfdi Impuestos>
 - <cfdi Complemento>
 <cfdi TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"
 xmlns:tfid="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
 SelloSAT="Tq7br/7M2mR5ZVNB3r/0vWyaSuEsiOdDQNCvbXO/6mF3dU2F9IPrZkrAO/4a96gq1WniqMgmZ/8kUrG8rsock6GG12vkcHYIEC
 NoCertificadoSAT="00001000000413073350"
 SelloCFD="HF+M5UjbWTPXwoodmPxJ4e9sd0u2X/dQ54HqO3RoC8c1+yBKBFsnJQgT/1JcNTOQGgzVsokIqobsh/afkk/whrIFduphx11KKe0I
 FechaTimbrado="2022-11-09T19:35:01" UUID="9AA0F4A5-FE4E-4006-85D9-D8E6658C7CD0" RfcProvCertif="SVT110323827"/>
 <cfdi Complemento>
 </cfdi Comprobante>

6000

2022

OPERADO
ORTAMUN



Relación de Recibos para Facturación de pago del servicio de Pipas

TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA, S.C. DE R.L. DE C.V.

CONTRATO AT-2022-038
 FACTURA PERIODO 09 AL 13 DE OCTUBRE 2022
 FECHA DE EMISIÓN FOLIO_FACTURACIÓN: TREJM-842-2022

Consec	Folio Recibo	Vehículo			Zona	Garza	Precio (\$)	M3 Facturado	Importe
		No. Eco	Placas	Capacidad (M3)					
1	C150949	O-051	879DD5	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
2	C150935	O-051	879DD5	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
3	A376403	O-051	879DD5	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
4	A377773	O-051	879DD5	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72

SUBTOTAL	\$ 3754.88
IVA	\$ 600.78
TOTAL	\$ 4355.66

Norma Edith Salazar S.	
C NORMA EDITH SALAZAR SANCHEZ	ING. JORGE LUIS HERNANDEZ CASAS
JUD DE AGUA POTABLE EN PIPAS	SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN HIDRÁULICA

ZONA	1	2	3	4	5	TOTAL
VIAJES	0	0	0	0	4	4
M3	0	0	0	0	32	32
IMPORTE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3754.88	3754.88



2022

OPERADO
 FORTAMUN

Para Arley Gomez
 Para Arley Gomez Hernandez.

0011

TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA SC DE RL DE CV

TEM170802DHA
RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
AVENIDA 5 DE MAYO, 60, La Magdalena Petlacalco, 14480, Ciudad de México, Tlalpan, Ciudad de México, México

CLIENTE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
GDF9712054NA
USO CFDI: P01 - Por definir
AV FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, 77, Centro (Área 1), 06000, Ciudad de México, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México

Factura 903

FOLIO FISCAL (UUID)
6169972B-F2E3-4A68-B93E-679E1C92089C
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
00001000000413073350
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000510348021
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
2022-11-09T19:40:06
RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
SVT110323827
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
2022-11-09T19:25:11
LUGAR DE EXPEDICIÓN
14480

Table with 6 columns: Cantidad, Unidad, No. Identificación, Descripción, Precio Unitario, Importe. Row 1: 64.00, MTQ - M 3, 5, Transportación de Agua Potable de Garzas a Cisternas Particulares y Oficiales en esta Demarcación. Período Del 9 al 13 de OCTUBRE del 2022. Garza: POZO 30. Contrato: AT-2022-038 Efectos Fiscales al Pago. Zona: 5. Clave Prod. Serv. - 78102102 Transporte de agua. Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 7,509.76 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 1,201.56

IMPORTE CON LETRA OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS, 32/100 MXN
TIPO DE COMPROBANTE 1 - Ingreso
FORMA DE PAGO 03 - Transferencia electrónica de fondos
MÉTODO DE PAGO PUE - Pago en una sola exhibición
MONEDA MXN - Peso Mexicano

SUBTOTAL \$ 7,509.76
TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 1,201.56
TOTAL \$ 8,711.32

Norma Edith Salazar

REVISOR NORMA EDITH SALAZAR SANCHEZ
JUD DE AGUA POTABLE EN PIPAS ADMINISTRADOR

AUTORIZO INE JORGE LUIS HERNANDEZ CASAS
SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN HIDRÁULICA



SELLO DIGITAL DEL CFDI

WjmfopBkbtHg12S/LheC0qbn3JGKee9DilaoSa0krTWiOh6KLCc1Eo0M266KDYUpQ3PKvkoD7f1f1epRasDLtv3loll4aaH6pCNLWHbhXUoXE5TkhTObS4s4e0UV2nH8EFcSkYfXwpCH7OXYgho2bejPHuRN4VJoZopzpdzn2qBtCjCzAZm6JA5j1+5ZozKaD5ERP6fivSKmAT1r1HO0VCVzHFNUFkgK80dDOpO8RIHWD/c9eD5T3dbaShAdyUefxCkxWCLICm3lo1Jd9EFpb+09EyyKCYJ+bkOiwFPPO/conCsVcF7Fge8iYxQs1WDnwdV/IQBT3L5v0p/koA==

SELLO DIGITAL DEL SAT

PJuN69jKxjNV0ANSYRcb6CXJtUfTc6mNQ2XhAQUuSLeM37SIHqL2KngyAy+kK0GfKsD9VLRd7nKBgkFfM5Jv6FaZi08dUda1Xej+bbHd4AxTH0qT57huoN6Mu2edUx9X8cNND5HFzG1VGPfE4sQgh6fI2pvmEYtalHcQ5+fkM20Txyg8CcXY0WPQzKp5+BHGv7miSEXSfIDZpLLkUhpFFiq4ForvuoX68TWHfnsQFxC5Ac4Yg7fM3Bk4EL2h2a5WMM7X39xVr6sXXoEahzoTynKyUbtVxgdk9d1QhBg9IT9AXUhr5EXlvG6waNyBQj/0U4s0t6icXQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.16169972B-F2E3-4A68-B93E-679E1C92089C|2022-11-09T19:40:06|SVT110323827|WjmfopBkbtHg12S/LheC0qbn3JGKee9DilaoSa0krTWiOh6KLCc1Eo0M266KDYUpQ3PKvkoD7f1f1epRasDLtv3loll4aaH6pCNLWHbhXUoXE5TkhTObS4s4e0UV2nH8EFcSkYfXwpCH7OXYgho2bejPHuRN4VJoZopzpdzn2qBtCjCzAZm6JA5j1+5ZozKaD5ERP6fivSKmAT1r1HO0VCVzHFNUFkgK80dDOpO8RIHWD/c9eD5T3dbaShAdyUefxCkxWCLICm3lo1Jd9EFpb+09EyyKCYJ+bkOiwFPPO/conCsVcF7Fge8iYxQs1WDnwdV/IQBT3L5v0p/koA==|00001000000413073350||

2022

OPERADO FORTAMIA

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TEM170802DHA	TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA SC DE RL DE CV	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
6169972B-F2E3-4A68-B93E-679E1C92089C	2022-11-09T19:25:11	2022-11-09T19:40:06	SVT110323827
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$8,711.32	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

*vigente
24/11/2022.*

Imprimir

2022

**OPERADO
FORTAMUN**



4100

Relación de Recibos para Facturación de pago del servicio de Pipas

TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA, S.C. DE R.L. DE C.V.

CONTRATO AT-2022-038
 FACTURA PERIODO 09 AL 13 DE OCTUBRE 2022
 FECHA DE EMISIÓN FOLIO_FACTURACIÓN: TREJM-841-2022

Consec	Folio Recibo	Vehículo			Zona	Garza	Precio (\$)	M3 Facturado	Importe
		No. Eco	Placas	Capacidad (M3)					
1	C150700	O-039	LA75324	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
2	A377661	O-039	LA75324	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
3	A377646	O-039	LA75324	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
4	A377729	O-039	LA75324	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
5	A378047	O-147	12AD4J	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
6	A377848	O-147	12AD4J	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
7	A377670	O-147	12AD4J	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
8	C150661	O-147	12AD4J	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72

SUBTOTAL	\$ 7509.76
IVA	\$ 1201.56
TOTAL	\$ 8711.32

Norma Edith Salazar S.

C.NORMA EDITH SALAZAR SANCHEZ

JUD DE AGUA POTABLE EN PIPAS

ING. JORGE LUIS HERNANDEZ CASAS

SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN HIDRÁULICA

ZONA	1	2	3	4	5	TOTAL
VIAJES	0	0	0	0	8	8
M3	0	0	0	0	64	64
IMPORTE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7509.76	7509.76



2022

OPERADO
FORTAMUN

[Handwritten signature]

JOSEFINA GIL RIVERA

0015

TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA SC DE RL DE CV

TEM170802DHA
RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
AVENIDA 5 DE MAYO, 60, La Magdalena Petlalcalco, 14480, Ciudad de México, Tlalpan, Ciudad de México, México

CLIENTE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
GDF9712054NA
USO CFDI: P01 - Por definir
AV FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, 77, Centro (Área 1), 06000, Ciudad de México, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México

Factura 905
FOLIO FISCAL (UUID)
F59C6112-DC30-474A-9906-4CFB4795822E
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
00001000000413073350
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000510348021
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
2022-11-11T10:47:51
RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
SVT110323827
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
2022-11-11T10:34:49
LUGAR DE EXPEDICIÓN
14480

CONCEPTOS

Table with 6 columns: Cantidad, Unidad, No. Identificación, Descripción, Precio Unitario, Importe. Row 1: 40.00, MTQ - M 3, 5, Transportación de Agua Potable de Garzas a Cisternas Particulares y Oficiales en esta Demarcación... \$ 117.34, \$ 4,693.60

IMPORTE CON LETRA

CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS, 58/100 MXN

SUBTOTAL \$ 4,693.60
TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 750.98
TOTAL \$ 5,444.58

TIPO DE COMPROBANTE
FORMA DE PAGO
MÉTODO DE PAGO
MONEDA

I - Ingreso
03 - Transferencia electrónica de fondos
PUE - Pago en una sola exhibición
MXN - Peso Mexicano

Norma Edith Salazar S.

REVISÓ NORMA EDITH SALAZAR SANCHEZ
JUD DE AGUA POTABLE EN PIPAS ADMINISTRADOR

AUTORIZO ING. JORGE LUIS HERNANDEZ CASAS
SUBDIRECTOR DE OPERACION HIDRAULICA



SELLO DIGITAL DEL CFDI

BECCAkfgyuJiEokE9uCa/M0XzQN9jMMD5iRknd9tdOADXK2N64x70QD+XnQglfACp5PmUVyYEF7k7o0Y+KI7yslldWwCkTI/ykKDRlqXIXpNPr1WDqATDNRH2aw012gqWVhISRaY081u/h38K4Tp0/Vu9hNvsHCRsllLqeV1d6dPyNR+eiNVNzNeUYWccQsgTrYzBetogJRGSDprv5HwprPvs5IMbX9HN1KNzyQlyh7twbVYlctX1EIEK47aFRIZce22MiHdZptd5pY8njZM3WPRsqGnotigZVO4Lb5wAj5u8hAjRtHdo3TvQTFzVLDTLa1p79ZqnNfh2hdigPw==

SELLO DIGITAL DEL SAT

dPkL2kx5m44JltiUZ8aQC7+pfewlwyNXOC9VqWIRqPG9jbit/mcv5WUfOU3Zzls8UjVwQdChOFn1DNjxGICzfr1fXTFnZg11WlxK4w8XgzbkDFYrFB1o26e24FfSjQOJLU GOOnYcQ8AcH+DemTWUKdCVlyVS43sOFtN649zxWdbkkFmasmCmxuGE+VbnyMWLIDkYfZk8mDx+C/GoCQ9/gXol7pycArvB9rW4t11kW1LJccM+KEZYh7+2aRCySmyWcRuOyiltx03WxmF1Tq3lvXXGR3Y0mZTy+fkME2JJeALY+mTcNP9iPhUUn8q1UEQFA6cGcltQbsYkCLWA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1|1|F59C6112-DC30-474A-9906-4CFB4795822E|2022-11-11T10:47:51|SVT110323827|BECCAkfgyuJiEokE9uCa/M0XzQN9jMMD5iRknd9tdOADXK2N64x70QD+XnQglfACp5PmUVyYEF7k7o0Y+KI7yslldWwCkTI/ykKDRlqXIXpNPr1WDqATDNRH2aw012gqWVhISRaY081u/h38K4Tp0/Vu9hNvsHCRsllLqeV1d6dPyNR+eiNVNzNeUYWccQsgTrYzBetogJRGSDprv5HwprPvs5IMbX9HN1KNzyQlyh7twbVYlctX1EIEK47aFRIZce22MiHdZptd5pY8njZM3WPRsqGnotigZVO4Lb5wAj5u8hAjRtHdo3TvQTFzVLDTLa1p79ZqnNfh2hdigPw==|00001000000413073350||

2022

OPERADO
ORTAMUN

Folios Digitales premium® CFDI
Descargue gratis este comprobante
en formato digital .XML ingresando a: foliosdigitales.blikon.com/xml

Para facturar en línea ingresa a foliosdigitales.blikon.com

Este documento es una representación impresa de un CFDI.



HACIENDA



9100

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TEM170802DHA	TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA SC DE RL DE CV	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
F59C6112-DC30-474A-9906-4CFB4795822E	2022-11-11T10:34:49	2022-11-11T10:47:51	SVT110323827
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$5,444.58	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Vigente
24/11/2022

Imprimir

2022

OPERADO
ELECTRONICAMENTE

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
 <cfdi Comprobante xmlns cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" LugarExpedicion="14480" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I" Total="5444.58"
 Moneda="MXN" SubTotal="4693.60"
 Certificado="MIIGUzCCBDugAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTAzNDgwMjEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQOQDBdBV
 NoCertificado="00001000000510348021" FormaPago="03"
 Sello="BECCAkgvuJiEokE9uCa/M0XzQN9jMMD5tRknd9tdOADXK2N64x70QD+XnQgIfACp5PmUVyYEf7k7o0Y+KI7ysIIdWwCkTl/ykKDRlqXIX
 Fecha="2022-11-11T10:34:49" Folio="905" Version="3.3" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
 <cfdi Emisor RegimenFiscal="601" Nombre="TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA SC DE RL DE CV" Rfc="TEM170802DHA"/>
 <cfdi Receptor Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO" Rfc="GDF9712054NA" UsoCFDI="P01"/>
 <cfdi Conceptos>
 <cfdi Concepto Importe="4693.60" ValorUnitario="117.34" Descripcion="Transportación de Agua Potable de Garzas a Cisternas Particulares y
 Oficiales en esta Demarcación. Periodo: Del 9 al 13 de Octubre del 2022. Garza: HUIPULCO Contrato: AT-2022-038 Efectos Fiscales al Pago. Zona:
 5" Unidad="M 3" Cantidad="40" Nodentificacion="5" ClaveProdServ="78102102" ClaveUnidad="MTQ">
 <cfdi Impuestos>
 <cfdi Traslados>
 <cfdi Traslado Importe="750.976000" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="4693.60"/>
 <cfdi Traslados>
 </cfdi Impuestos>
 </cfdi Concepto>
 <cfdi Conceptos>
 <cfdi Impuestos TotalImpuestosTrasladados="750.98">
 <cfdi Traslados>
 <cfdi Traslado Importe="750.98" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"/>
 <cfdi Traslados>
 </cfdi Impuestos>
 <cfdi Complemento>
 <cfdi TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"
 xmlns:td="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
 SelloSAT="dPkL2kx5mA4JItiUZ8aQC7+pfewlwyNXOC9VqWlIRqPG9jbit/mcv5WUfOU3Zzls8iJVWqelChOfn1DNjxGtCzFR1fXTFnZg11W:
 NoCertificadoSAT="00001000000413073350"
 SelloCFD="BECCAkgvuJiEokE9uCa/M0XzQN9jMMD5tRknd9tdOADXK2N64x70QD+XnQgIfACp5PmUVyYEf7k7o0Y+KI7ysIIdWwCkTl/y
 FechaTimbrado="2022-11-11T10:47:51" UUID="F59C6112-DC30-474A-9906-4CFB4795822E" RfcProvCertif="SVT110323827"/>
 </cfdi Complemento>
 </cfdi Comprobante>

OPERADO
FORTAMUL

2022



Relación de Recibos para Facturación de pago del servicio de Pipas

TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA, S.C. DE R.L. DE C.V.

CONTRATO AT-2022-038
 FACTURA PERIODO 09 AL 13 DE OCTUBRE 2022
 FECHA DE EMISIÓN FOLIO_FACTURACIÓN: TREJM-840-2022

Consec	Folio Recibo	Vehículo			Zona	Garza	Precio (\$)	M3 Facturado	Importe
		No. Eco	Placas	Capacidad (M3)					
1	C149963	O-033	8163BZ	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
2	C150141	O-033	8163BZ	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
3	A377467	O-033	8163BZ	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
4	A377349	O-033	8163BZ	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
5	C150260	O-065	586DG6	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72

SUBTOTAL	\$ 4693.6
IVA	\$ 750.98
TOTAL	\$ 5444.58

Norma Edith Salazar S.
 C NORMA EDITH SALAZAR SANCHEZ

Jorge Luis Hernández Casas
 ING. JORGE LUIS HERNANDEZ CASAS

JUD DE AGUA POTABLE EN PIPAS

SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN HIDRÁULICA

ZONA	1	2	3	4	5	TOTAL
VIAJES	0	0	0	0	5	5
M3	0	0	0	0	40	40
IMPORTE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4693.60	4693.6



OPERADO
 ORTAMIN
 2022

Jordi Alvarez Miranda



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

3028-10811-4
j1ZqLLu
3160854
\$294,587.22
\$294,587.22

0019

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Abril de 2022

Movimiento: Emisión

Fiado: TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA, S.C. DE R.L. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA, S.C. DE R.L. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TEM170802DHA, CON DOMICILIO EN AVENIDA 5 DE MAYO, NÚMERO 60, COLONIA LA MAGDALENA PETLACALCO, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14480, CIUDAD DE MÉXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AT-2022-038 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLALPAN, REPRESENTADA POR EL LIC. MARTIN VARGAS DOMINGUEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO Y COMO AREA REQUIRIENTE LA ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ING. DANIEL RIVAS REYES, SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN HIDRAULICA Y DEL C/ ANGEL FABIAN REZA RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADO TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA, S.C. DE R.L., REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ ANTONIO ROMERO MONTERDE, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RELATIVO A: "ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE", CON UN IMPORTE DE \$5,891,744.55 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.). ANTES DE I.V.A.- LA PRESENTE FIANZA, SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS: A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EN ESTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. D) QUE PARA PODER VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS
CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A1RK 5OYM 22

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

REP0042/m/rR0422XNbn/mz/keo0ubp30u4k725z0TIN2JUSLcpZ0tYcbUWSRw6Tvw/AQdBPzF45Z0cfIwbdUnPz5I7HYVYVZKZC7G7UnrF1WVnqyIS72eSkHcm1V62Lz7toB8QA4VhgqppFrJj04cpn003HTZWSAEGFRyhZp4ia* q4dHkF CqXpYe
Firma Digital Serie Certificador: 00000100009900014160, Prestador de Servicios de Certificación: Cocoban SA de CV



Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza-Número: 3028-10811-4
Código de Seguridad: j12qLLu
Folio: 3160854
Monto de la fianza: \$294,587.22
Monto de este movimiento: \$294,587.22

020

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Abril de 2022

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Flado: TRANSPORTISTAS EJIDATARIOS MAGDA, S.C. DE R.L. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

SE CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA". E) QUE LA INSTITUCIÓN ASEGURADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

=FIN DE TEXTO=

2022

OPERADO
PORTAMUN

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


 MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS
 CHAPARRO

RF0042m7Vr0qfZzNbnllm2Kscouubp30u4k7x5sz0D Tns2U5LlqpZ01YcdBUW5SRw6Twd/Ag0B9g22F65UJZ0nfVtd0LUPe23H7KXVNVZKC/G7Umf1WwncSYL2eS4Hkom1Vz2LzTo94VngdptfrJ04qpn003H1LZW5AEcfRynZp4s+q4dn7CqXpYe
 r3+rTThkwny8VRmNKXVEPMjWYUj3BH7RVUQTINuk0WPI5Vmp~*9frouVihligVTR8Z+00Kv/oo6fcm5GDBelUsa06ltaqueNcyOhNq+tdtuplu8HtenFgzEoyfJk8m/BtUKBPSOerbyP5yw==
 ificación: Cecoban SA de CV
 Serie Certificado: 00000100009300014160, Prestador de Servicios d

LÍNEA DE VALIDACIÓN

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudados, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establezca la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extingue la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).

8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Aporado designado para el efecto, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que sesellergar a condenarla a ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechace la reclamación o no diera constatación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el caso que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF. Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadaluajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que la ley otorga a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.